

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, y doy cuenta que el demandado CRUZ EVELIO ESPINOZA LEDESMA fue notificado personalmente del mandamiento de pago el día 21 de septiembre de 2018, contestando la misma el 4 de octubre de la misma anualidad interponiendo según el escrito excepciones pero al final solicita nulidad de todo lo actuado dentro del proceso, indica de forma ligera una tacha de falsedad del título valor a ejecutar, no es claro el escrito, aducido a ello la demandada MARIANA DOMINGUEZ fue notificada por aviso el día 19 de junio de 2019 quien guardó silencio, agotadas las notificaciones a los demandados el despacho deberá dar el trámite a las excepciones o nulidades.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

**27 de octubre de 2020
Interlocutorio sustanciatorio Nro. 374**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MIRYAM REYES DE PEÑA
DEMANDADO: CRUZ EVELIO ESPINOZA Y OTRO
RADICACIÓN: 7624840890022018-00297-00

Visto y evidenciado el informe de secretaria que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición de tacha de falsedad como quiera que no cumple con los requisitos del artículo 270 del C.G.P.

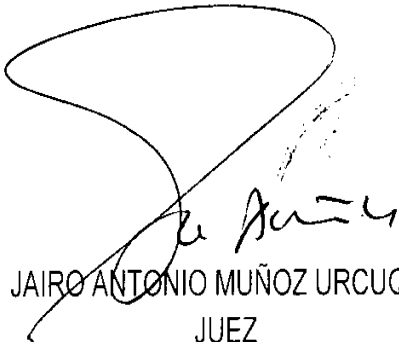
SEGUNDO: REQUERIR al demandado CRUZ EVELIO ESPINOZA LEDEZMA aclare su escrito de contestación de la demanda en el sentido que re direcciona su petición, si solicita nulidad o excepciones de mérito, para ello se le concede cinco días a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: CUMPLIDO el término anterior el despacho fijara fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

CUARTO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal,

deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del medio día y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 40 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha:28/10/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria